



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

1/2

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2017-MPC

Casma, 22 de Agosto del 2017

VISTO:

El Informe N° 088-2017-SG/PVCEd-MPC de fecha 15 de Agosto del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad, mediante el cual solicita reconocimiento de los nuevos Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Casma, para el periodo 2017-2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales (...). Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente (...);



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPC de fecha 18 de Febrero del 2011, se Regula el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil en el Consejo de Coordinación Local Provincial de Casma;



Que, el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPC, establece que, "(...) El número de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Consejo Municipal Provincial y la totalidad de Alcaldes Distritales de la jurisdicción distrital que corresponda. La provincia de Casma cuenta con un Consejo Municipal integrado por 8 miembros. Miembros (1 Alcalde y 7 regidores), adicionalmente se consideran miembros del CCL Provincial a los 3 Alcaldes Distritales por lo tanto, deberá elegirse a cinco representantes de la sociedad civil"; asimismo el Artículo 35° del mismo cuerpo normativo, establece que, "El mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, es de dos años calendario contados desde la fecha de su elección (...)"



Que, en ese sentido dando cumplimiento a lo establecido precedentemente, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, mediante Informe N° 088-2017-SG/PVCEd-MPC de fecha 15 de Agosto del 2017, hace de conocimiento que en el marco de las actividades y talleres del proceso del Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2018, el día 11 de Julio del 2017 se ha llevado a cabo la elección de los nuevos representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Provincial para el periodo 2017-2019, adjuntando el "Acta de Elección de CCL - 2017-2019"; motivo por el cual solicita reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Casma, para el periodo 2017-2019;

Estando a la opinión favorable de la Sub Gerente de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, y con la facultad que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2017-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Casma – CCL, elegidos el 11 de Julio del 2017, para el periodo 2017-2019; conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- **SEÑOR DAVID RODOLFO REY NARRO** DNI N° 32106931
Representante de la I.E. "Cesar A. Vallejo Mendoza"
- **PROF. FÉLIX MOISÉS JARAMILLO CORNELIO** DNI N° 32132039
Representante de la I.E. N° 881000 "Inmaculada Concepción"
- **SRA. TERESA ESMELDA ZUÑIGA CAMPOS** DNI N° 32949397
Representante del AA.HH "Fray Martín de Porras"
- **SEÑOR. DAVID ROSHEMBER ORELLANA RODRÍGUEZ** DNI N° 43621462
Representante del Comité Vecinal del Pasaje los Claveles, Jazmines y la Mar
- **PROF. GLORIA AURORA CHINCHA SÁNCHEZ** DNI N° 32115087
Representante de la I.E. N°1657 - AA.HH "Medalla Milagrosa"

MIEMBROS ACCESITARIOS

- **DR. EDGAR WILFREDO ÁLVAREZ RUMICHE** DNI N° 40821183
Representante del Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma
- **SR. LAUREANO ALBERTO DE PAZ CASTILLO** DNI N° 32107470
Representante del Comité de Regantes - Canal "Tambo Viejo"
- **SRA. ELIZA FLOR MATTA CARBAJO** DNI N° 32138433
Representante del AA.HH. "03 de Setiembre"
- **PROF. IRIS KARINA ZEVALLOS ROQUE** DNI N° 40779137
Representante de la I.E. N° 88119 - Sector Carrizal
- **SRA. ADELAIDA MARINA RODRÍGUEZ ISIDRO** DNI N° 32132064
Representante de la Soc. de Beneficencia Pública de Casma

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 Jhosept Amado Paredes Mimbela
 ALCALDE

